



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL REGIONAL
MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN
PUNO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 15 de enero de 2025.

OFICIO N° 000088 -2025-D-HR "MNB" PUNO

SEÑOR:

M.C. Jean Paul Guillermo Valencia Reinoso
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

Presente.-

ATENCION:

DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION DE LA CALIDAD



ASUNTO: REMITO RESOLUCIONES DE EQUIPO DE RONDAS, PLAN DE RONDAS Y CRONOGRAMA DE RONDAS DEL AÑO 2025 PARA PUBLICACION EN PAGINA WEB.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez remitirle las siguientes Resoluciones con su respectiva documentación:

- ❖ Resolución Directoral de Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad 2025 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno.
- ❖ Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Rondas de Seguridad 2025 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno. (adjunto Plan).
- ❖ Resolución Directoral de Aprobación del Cronograma Rondas de Seguridad 2025 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno. (anexo Cronograma).

Sírvase efectivizar la publicación en la página Web institucional para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 022-2024-SA que define el listado Indicadores de Desempeño, Compromisos de Mejora de los Servicios a Cumplir en el Año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que en su Ficha N° 45, indica que los mencionados documentos deben ser publicados en la web institucional hasta el mes de enero del 2025.

Reiterándole mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. Germán CALDERÓN MAMANI
DNR 25701-RNE 30840
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO





Resolución Directoral

Puno, 09 de ENERO del 2025.

VISTOS: El expediente N°0048, el OFICIO N°001-2025-J-OGC-HR "MNB" PUNO y el MEMORANDUM N°000035-2025-D-HR "MNB" PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del título preliminar de la LEY N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprueba el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad, que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud; siendo los procesos de mejoramiento continuo de la calidad, parte importante de sus componentes, cuya metodología implica el desarrollo de un proceso permanente de acciones, programas y proyectos de mejora continua, a partir de la aplicación de los instrumentos de garantía de la calidad, a fin de cerrar las brechas existentes, desarrollar niveles de mayor competitividad y encaminarse a constituir una organización de excelencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política Nacional de Calidad en Salud, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2014-SA, se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD, el cual, en el literal c) del inciso 33.1 del artículo 33°, considera como circunstancia atenuante para la aplicación de sanciones, el hecho de que la IPRESS tenga implementado y en





Resolución Directoral

Puno, 09 de ENERO del 2024.

funcionamiento, antes de la fecha de detección de la infracción, un Sistema de Seguridad del Paciente y Control de Eventos Adversos;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y, que en su literal d) señala que es función general de este nosocomio, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención especializada de salud, estableciendo normas y parámetros necesarios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención de Salud y que en su numeral 6.1.1 dispone la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente en las IPRESS públicas, privadas o mixtas.

Que, el Decreto Supremo N° 022-2024-SA que define el listado Indicadores de Desempeño, Compromisos de Mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; siendo que el mencionado Decreto Supremo, establece como un compromiso de mejora el fortalecimiento de la gestión de riesgos y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del paciente; y que en su Ficha N° 45, criterio 1.1 indica que, según lo establecido en la Directiva Sanitaria N°092/2020/DGAIN, el Hospital conforma y reconoce mediante acto resolutivo un Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente.

Que, a través del OFICIO N° 001-2025-J-OGC-HR"MNB"PUNO, la jefe de la Oficina de Gestión de Calidad solicita la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025;

Que, con MEMORANDUM N° 000035-2025-D-HR "MNB" PUNO de fecha 06 de enero del año 2025, la Dirección del Hospital Regional "MNB" autoriza a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad proyectar la Resolución Directoral para la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28339; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, reconoce a los Directores





Resolución Directoral

Puno, 09 de ENERO del 2025.

Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; que de conformidad con la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno, Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando informado por la Oficina de Gestión de la Calidad con la opinión favorable de la Sub Dirección, Oficina de Administración y el visto bueno de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON DE PUNO, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución constituido por:

Director	Líder del Equipo
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaría Técnica
Administrador	Miembro
Jefe de la Oficina de Epidemiología	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos	Miembro
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
Jefe del Departamento de Servicio Social	Miembro
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
Jefe del Departamento de Odontología	Miembro
Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Miembro

ARTÍCULO 2° Encárguese a la unidad correspondiente la publicación en el Portal de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



Resolución Directoral

Puno, 14 de ENERO del 2025.

calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención especializada de salud, estableciendo normas y parámetros necesarios;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2024-SA que define el listado Indicadores de Desempeño, Compromisos de Mejora de los Servicios a Cumplir en el Año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; siendo que el mencionado Decreto Supremo, establece como un compromiso de mejora el fortalecimiento de la gestión de riesgos y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del paciente; y que en su Ficha N° 45, criterio 1.2 El Hospital ha elaborado y cuenta con un Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente correspondiente al periodo 2025, el cual está aprobado con acto resolutivo, que incluya mínimo (01) una ronda de seguridad por mes según la Directiva Sanitaria N°092/2020/DGAIN. (firmado por el titular de la IPRESS, responsable de la Oficina de Gestión de Calidad, responsable de la Oficina de Epidemiología y el responsable del Departamento de Enfermería).

Que, a través del OFICIO N° 003-2025-J-OGC-HR"MNB"PUNO, la jefe de la Oficina de Gestión de Calidad solicita la Aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2025;

Que, con MEMORANDUM N° 041-2025-D-HR "MNB" PUNO de fecha 09 de enero del año 2025, la Dirección del Hospital Regional "MNB" autoriza a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad proyectar la Resolución Directoral para la Aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del paciente 2025;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28339; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; que de conformidad con la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno, Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando informado por la Oficina de Gestión de la Calidad con la opinión favorable de la Sub Dirección, Oficina de Administración y el visto bueno de Asesoría Legal;





[Signature]
M.C. *[Name]* R. Picazo Esp
Especialista en Gerencia de la Calidad
Hospital Regional "MNB" - Puno
C. N. S. 28919

[Signature]
D. *[Name]* F. *[Name]* ANGLES
C. N. S. 17873
D. DIRECTOR
Hospital Regional "MNB" - Puno

Resolución Directoral

Puno, 14 de ENERO del 2025.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. (ANEXO 1)



ARTÍCULO 2°.- Encárguese a la unidad correspondiente la publicación en el Portal de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

[Signature]
D. *[Name]* CALLEJÓN HUAYAN
C.M.R. 28701-RNE 30540
DIRECTOR
Hospital Regional "MNB" - Puno

ANEXO 1
CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

RESS: HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON
TULAR DE LA IPRESS: M.C. GROVER DELFIN CALDERON MAMANI

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	22/01/2025	11:00
RONDA 2:		

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	05/02/2025	11:00
RONDA 2:		

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	05/03/2025	11:00
RONDA 2:		

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	02/04/2025	11:00
RONDA 2:		

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	07/05/2025	11:00
RONDA 2:		

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	04/06/2025	11:00
RONDA 2:		

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	02/07/2025	11:00
RONDA 2:		

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	06/08/2025	11:00
RONDA 2:		

SEPTIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	03/09/2025	11:00
RONDA 2:		

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	01/10/2025	11:00
RONDA 2:		

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	05/11/2025	11:00
RONDA 2:		

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1:	03/12/2025	11:00
RONDA 2:		


Dr. Gerardo Nuñez Butron
 DIRECTOR
 HOSPITAL REGIONAL "M.N.B." - BUTRÓN


M.C. Grover Delfin Calderón Mamani
 TULAR DE LA IPRESS
 HOSPITAL REGIONAL "M.N.B." - BUTRÓN


Dr. Gerardo Nuñez Butron
 TULAR DE LA IPRESS
 HOSPITAL REGIONAL "M.N.B." - BUTRÓN


Dr. Gerardo Nuñez Butron
 TULAR DE LA IPRESS
 HOSPITAL REGIONAL "M.N.B." - BUTRÓN

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

OF. DE EPIDEMIOLOGIA Y GESTION DE RIESGOS

OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

OF. DE EPIDEMIOLOGIA Y GESTION DE RIESGOS